

□. 1  
C-319

1936

F. J. Bosch Navarro

TELÉFONO 18458

Notario

*Escritura de*

RESCISION DE CONTRATO

*otorgada por*

D. JOSÉ-MARIA CARRAU JUAN Y D. JOSÉ DUATO CHAPA

EN REPRESENTACION DE LA

"SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS " DE VALENCIA

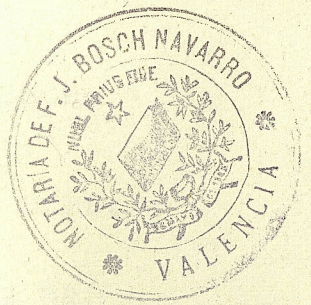
y

DEL "COLEGIO DEL ARTE MAYOR DE LA SEDA " Respectiva

mente.

en 14 de Marzo de 1936

Nº 349.



NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

-----  
EN LA CIUDAD DE VALENCIA, a catorce de Marzo de  
mil novecientos treinta y seis.-----

Ante mi, Francisco-Javier Bosch Navarro, Abogado-  
y Notario de los Ilustres Colegios de esta Capital  
con residencia en la misma, COMPARECEN:-----

----- DE UNA PARTE -----

DON JOSÉ-MARIA CARRAU Y JUAN, Abogado, casado, con  
cédula personal de clase cuarta número veintiuno, ex-  
pedida en veintiocho de Septiembre último.-----

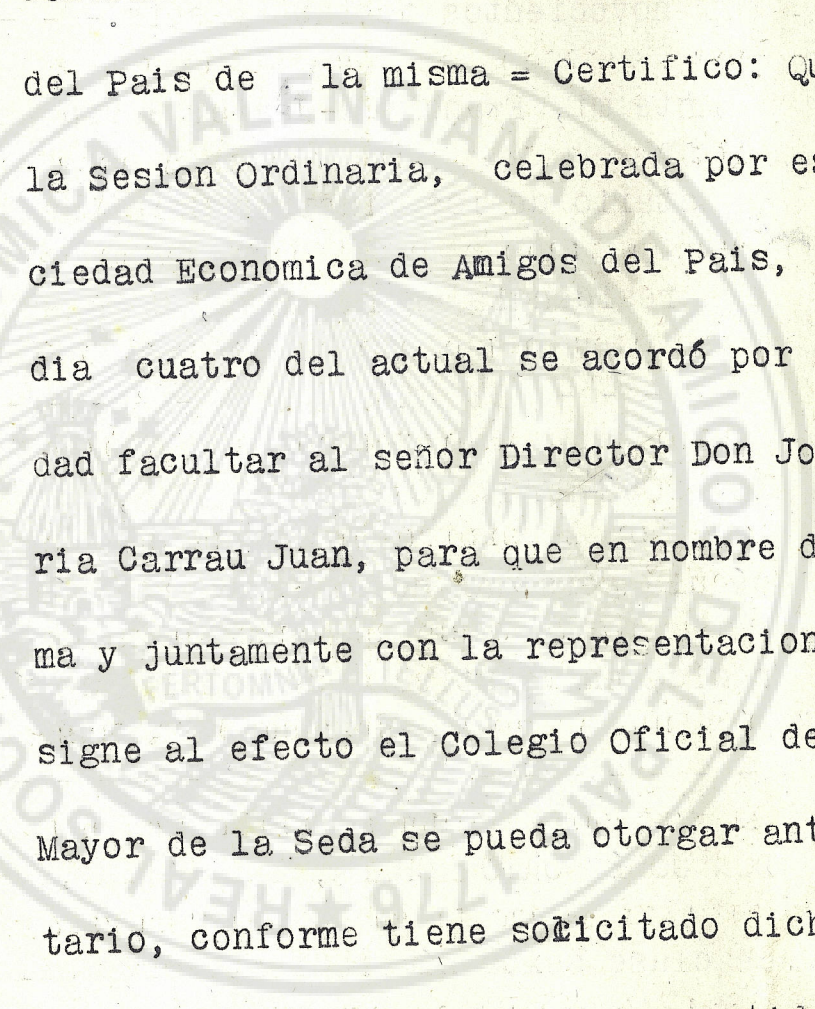
----- Y DE OTRA -----

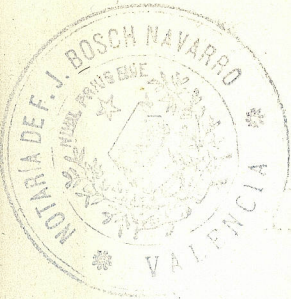
DON JOSÉ DUATO CHAPA, Industrial, casado, con cédula  
de clase sexta número ciento once mil cincuenta y sie-  
te sin fecha, pero del ejercicio corriente.-----

Ambos son mayores de edad y vecinos de esta Capital  
interviniendo en este acto el primero en representa-  
cion de la " Sociedad Economica de Amigos del Pais"  
de Valencia, y el segundo en la del Colegio del Ar-

te Mayor de la Seda, en virtud de los acuerdos que constan en las certificaciones que me exhiben y que literalmente dicen así: - -

" Don Valero Martinez Sanz, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Secretario General de la Sociedad Economica de Amigos del Pais de la misma = Certifico: Que en la Sesion Ordinaria, celebrada por esta Sociedad Economica de Amigos del Pais, en el dia cuatro del actual se acordó por unanimidad facultar al señor Director Don José-Maria Carrau Juan, para que en nombre de la misma y juntamente con la representacion que designe al efecto el Colegio Oficial del Arte Mayor de la Seda se pueda otorgar ante Notario, conforme tiene solicitado dicho Colegio, el convenio entre dichas entidades acerca del local que en terrenos del citado Colegio ocupa la Escuela de Parvulos titulada de San Geronimo.= Y para que conste y surta sus efectos libro la presente con el Vº Bº del =





Señor Vice-Director 1º en Valencia a once  
de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

= Valero Martinez Sanz - Rubricado.=Vº Bº.

El Vice-Director 1º. Manuel Marti = Rubri-  
cado.= Francisco Javier Bosch Navarro, A-

bogado y Notario de los Ilustres Colegios de  
esta Capital con residencia en la misma = Doy

fé: Que conozco las firmas y rubricas de Don  
Manuel Marti y Don Valero Martinez y considero

legitimas y puestas de su puño y letra las que  
autorizan la precedente certificacion= Y para

que conste expido el presente testimonio en  
Valencia a trece de Marzo de mil novecientos

treinta y seis = Signado F.J. Bosch Navarro =  
Rubricado = Esta el sello de la Notaria " - -

"Emilio Marco Pardo, como Secretario del Co-  
legio del Arte Mayor de la Seda = Certifico:

Que en la Junta General celebrada en 16 de Dbr.  
consta lo siguiente.= Por la presidencia se dió

cuenta que en la Junta de Gobierno celebrada el  
7 de Dbr. se acordó por unanimidad autorizar al

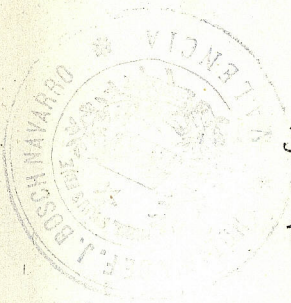
Presidente Don José Duato Chapa para otorgar la

escritura de cancelacion del convenio existente con la Sociedad Economica de Amigos del Pais sobre la cesion temporal de parte del edificio y terrenos de la propiedad de este Colegio, con el ofrecimiento de seguir dejando estos locales a las hijas de la Caridad, para que continuen en ellos, la Escuela de parvulos de San Geronimo, mientras el Colegio no tenga necesidad para el desarrollo de sus fines o para reforma general o parcial del edificio de su propiedad, estableciendo un plazo prudencial de aviso anticipado en el caso de que tuviera que ser desalojado.= Este acuerdo de la Junta de Gobierno fué ratificado unánimemente por la General.=

Y para que conste firmo la presente en Valencia a 7 de Marzo de 1936 = El Secretario. Emilio Marco - Rubricado = Vº Bº. El Presidente José Duato = Francisco Javier Bosch Navarro, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de esta Capital con residencia en la misma = Doy fé = Que conozco las firmas y rubricas de Don



PR



José Duato y Don Emilio Marco y considero legítimas y puestas de su puño y letra las que autorizan la precedente certificación = Y para = que conste libro el presente testimonio en Valencia a trece de Marzo de mil novecientos treinta y seis = Signado F. J. Bosch Navarro = Rubricado =

Esta el sello de la Notaria " = - - - - -

Concuerta con su original a que me remito. - - -

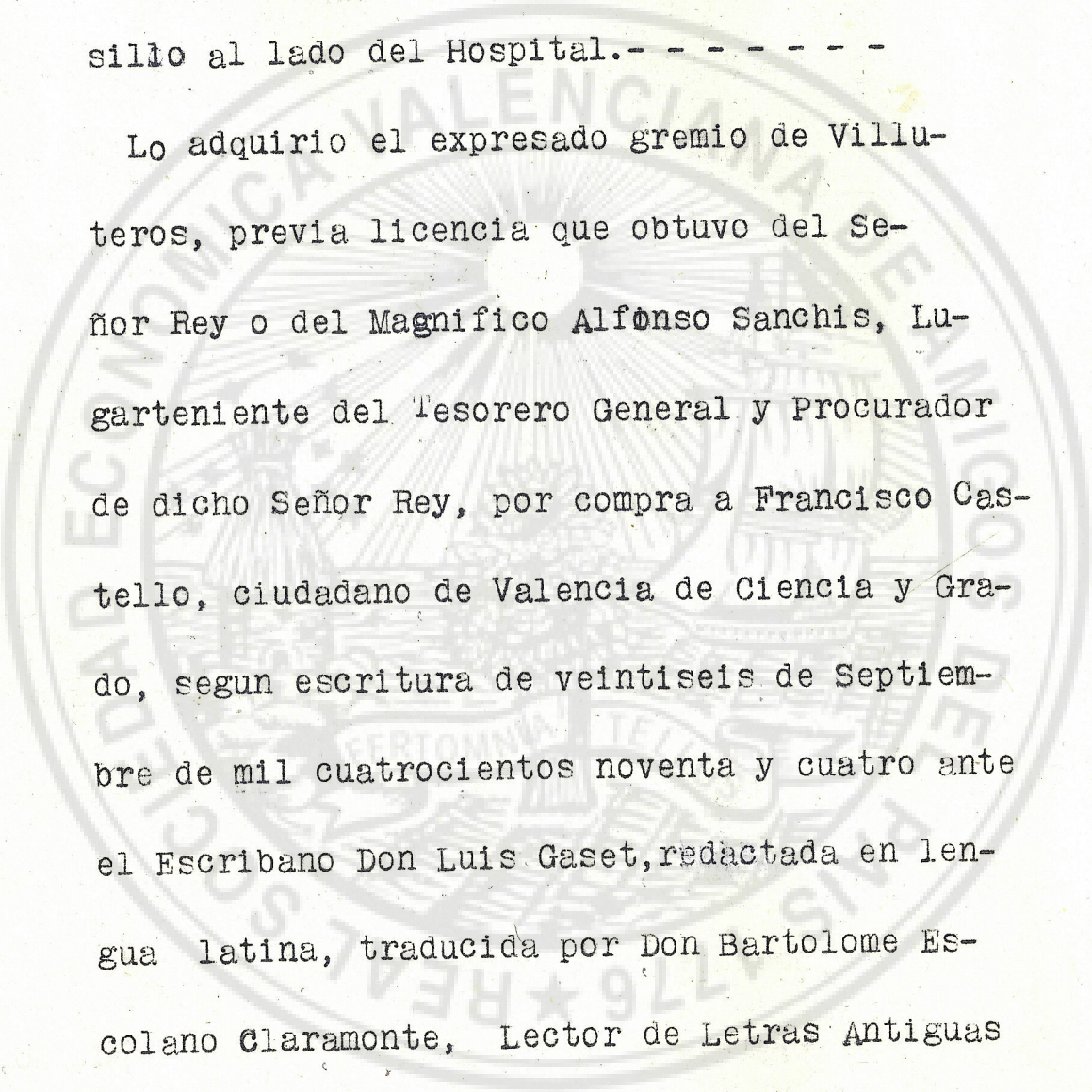
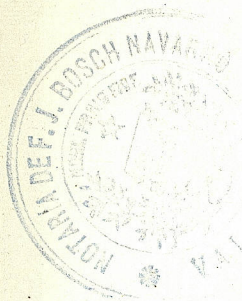
Reunen la capacidad legal necesaria y dicen: - -

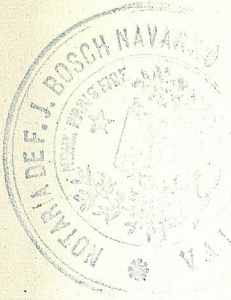
PRIMERO: Que el Colegio del Arte Mayor de la Seda, antes Gremio de Villuteros o Almoína o Cofradía de San Geronimo, es dueño en pleno dominio de: Un edificio que consta de piso bajo con descubierta y jardín, entresuelo, piso, principal y desvanes, situado en esta Ciudad calle de los Inocentes, en la actualidad del Hospital número treinta y cuatro antiguo, trece moderno, manzana doscientos setenta y ocho, linda por la derecha casa de Doña Peregrina Gimenez y por izquierda y espaldas el hospital provincial: Comprende una superficie de veintitres mil ochocientos cincuenta y siete palmos cuadrados equivalentes a mil dos-

cientos veintinueve metros y diez y nueve  
decímetros cuadrados en esta forma: 5013  
palmos el edificio; 14413 el jardín; 1755  
un descubierta; 2311 un pasillo destinado  
a plegaderas de tela; y 365 palmos otro pa-  
sillo al lado del Hospital.-----

Lo adquirió el expresado gremio de Villu-  
teros, previa licencia que obtuvo del Se-  
ñor Rey o del Magnífico Alfonso Sanchis, Lu-  
garteniente del Tesorero General y Procurador  
de dicho Señor Rey, por compra a Francisco Cas-  
tello, ciudadano de Valencia de Ciencia y Gra-  
do, según escritura de veintiseis de Septiem-  
bre de mil cuatrocientos noventa y cuatro ante  
el Escribano Don Luis Gaset, redactada en len-  
gua latina, traducida por Don Bartolome Es-  
colano Claramonte, Lector de Letras Antiguas  
por S.M.-----

SEGUNDO: Que por escritura de veintinueve de Agosto  
de mil ochocientos sesenta, ante el Escribano  
Don Francisco Ponce, inscrita en el Registro de  
la propiedad de Oriente de esta Capital al folio





165 del tomo 147 finca número 836 inscripcion  
2ª, el Colegio del Arte Mayor de la Seda, ce-  
dió a la Real Sociedad Economica de Amigos del  
Pais, el uso gratuito de la parte de edificio  
y huerto que fuera necesaria para el estable-  
cimiento de una Escuela de Parvulos que debia  
denominarse de San Geronimo, estableciendose  
entre otras condiciones las siguientes: - - - -  
1ª.- Que la cesion del terreno deslindado, sea  
para establecer la Escuela de Parvulos que el  
Excmo. Señor Don Diego de los Rios proyectó, pe-  
ro con sujecion al segundo plano que modificó el  
primero, el cual, queda sin efecto, cuya cesión  
tendrá que reconocerse de diez en diez años por  
medio de renovacion de esta escritura, para acre-  
ditar la propiedad exclusiva del Colegio; siendo  
los gastos costeados por los fondos de la Escue-  
la de Parvulos y otorgarse la renovacion dentro  
de los seis primeros meses de concluido el plazo.=  
7ª.- Que pudiendo en cualquier tiempo el Colegio  
tener necesidad de ocupar el terreno cedido, pue-  
da pedir su reivindicacion, exponiendo y justifi-

or  
as-  
a-  
r-  
te  
-  
as  
-  
osto  
no  
o de  
folio



cando las causas de dicha necesidad que la  
Sociedad deberá admitir reputandolas justas;y  
en caso de negativa por la misma tenga dere-  
cho el Colegio de acudir a exponer su dere-  
cho a las Autoridades o Tribunales competen-  
tes.-----

TERCERO: Que en virtud de lo establecido en la  
primera de las condiciones transcritas, se =  
hicieron oportunamente las renovaciones del  
expresado convenio siendo la ultima la que  
se hizo constar en la escritura otorgada an-  
te el Notario de esta Capital Don Vicente San-  
cho Tello en once de Mayo de mil novecientos  
veintiseis, si bien en el Registro de la Pro-  
piedad solo aparece anotada al folio 165 del  
tomo 147, libro 14 del Distrito de San Vicente,  
con fecha once de Noviembre de 1902, la que  
el propio Notario autorizo en 29 de Julio del  
mismo año. En consecuencia el plazo de la pro-  
rroga terminará en el dia once de Mayo del co-  
rriente año.-----

CUARTO: Que interesando al Colegio del Arte Mayor

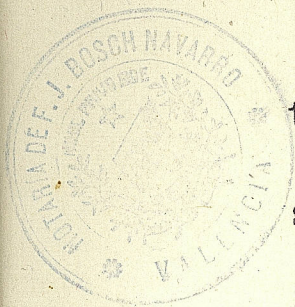
de la Seda, la terminacion de dicho convenio para quedar en libertad de realizar obras de reforma de la casa de su propiedad, no es posible consentir en nueva prorroga y asi lo hizo saber a la Sociedad Economica de Amigos del Pais, la cual ha renunciado a la continuacion, consintiendo darlo por extinguido, declarandolo como dice el contrato disuelto y rescindido si bien recabando delCodigo del Arte Mayor de la Seda = que continue el funcionamiento de la Escuela de parvulos de San Geronimo a cargo de las Hijas de la Caridad, que hoy la dirigen, en tanto el Colegio no necesite ocupar materialmente el local para verificar las obras de reforma que se propone o para el desarrollo de los fines de la Corporacion propietaria.-----

En su virtud OTORGAN:-----

Que daclaran terminado y rescindido en absoluto y sin ningun valor ni efecto para <sup>«el convenio»</sup> lo sucesivo, sobre cesion del uso gratuito de parte de edificio y huerto de la finca propiedad del Colegio del Arte Mayor de la Seda, que se consigné en la citada

escritura de 29 de Agosto de 1860 ante Don Francisco Ponce, dejando la Sociedad Economica de Amigos del Pais, a la entera disposicion del Colegio del arte mayor de la Seda, el local cuyo uso gratuito = le concedio para el fin indicado y ofreciendo dicho Colegio del Arte Mayor de la Seda que temporal y gratuitamente continuaran las Hijas de la Caridad en el uso de dicha parte de edificio y huerto en que esta instalada la escuela de parvulos de San Geronimo, mientras no tenga necesidad el Colegio de ocuparlo para los fines de la Corporacion o para verificar obras de reforma, en cuyo caso avisará a las Hijas de la Caridad con seis meses por lo menos de antelacion a la terminacion del curso escolar, transcurrido cuyo plazo y antes de terminar el inmediato periodo de vacaciones estivales, el Colegio del Arte Mayor de la Seda, ocupará el local por su propio derecho,. Entre tanto la Sociedad Amigos del Pais y el Colegio del Ar-





te Mayor de la Seda, ejercerán el Patronato sobre la Escuela, a cuyo efecto la Económica designará a uno de sus componentes que con su Director y el Presidente del Colegio y el Colegial que se designe, tendrán a su cargo conjunta e individualmente la vigilancia e inspeccion del funcionamiento de la escuela, con derecho a visitarla cuantas veces lo estimen conveniente, quedando a cargo del Colegio del Arte Mayor de la Seda, comunicar este convenio a las Hijas de la Caridad.-----

Son testigos instrumentales Don José Boix Garcia y Don Manuel Tauroni Gaeta, ambos de esta vecindad y sin excepcion.-----

Hechas las reservas y advertencias de ley leop por acuerdo de todos esta escritura extendida en este pliego clase octava y en los dos de numeracion que le anteceden la ratifican los otorgantes y firman con los testigos.-----

De todo lo cual y de conocer a los otorgantes doy fé.= José M. Carrau = José Duato = José Boix= M. Tauroni = Signado = F.J.Bosch Navarro = Rubricados.